

Consideraciones sobre el sentido del juego en el desarrollo infantil

Considerations on the meaning of play in child development

María Dilia Mieles-Barrera¹ , Elda Cerchiaro-Ceballos² , Ana Lucia Rosero-Prado³ 

1. Ph.D. Universidad del Magdalena. Santa Marta, Colombia. Correo electrónico: mmieles@unimagdalena.edu.co
2. Ph.D. Universidad del Magdalena, Santa Marta, Colombia. Correo electrónico: ecerchiaro@unimagdalena.edu.co
3. Ph.D. Universidad de San Buenaventura. Cali, Colombia. Correo electrónico: alrosero@usbcali.edu.co

Recibido en diciembre 5 de 2019

Aceptado en junio 19 de 2020

Publicado en línea en agosto 25 de 2020

Resumen

La creciente visibilización de la niñez ha permitido comprender mejor su complejidad y los profundos desafíos que plantea al mundo adulto. En este artículo se aborda críticamente el papel del juego como medio para promover el desarrollo y la educación en la infancia. Se discute el alcance de los Derechos del Niño, en tanto las familias, las comunidades y el Estado tienen limitaciones en la transformación de situaciones estructurales que obstaculizan su pleno ejercicio. De los Derechos del Niño se aborda uno que debería ser de elemental cumplimiento: el derecho al juego –al juego libre–. En este sentido, se revisan los beneficios que esta actividad ofrece al desarrollo infantil, al tiempo que se plantean algunas limitaciones y obstáculos para su práctica efectiva.

Palabras clave: derechos del niño; derecho a jugar; juego libre; desarrollo infantil.

Abstract

The growing visibility of childhood has allowed a better understanding of its complexity and the profound challenges that it presents to the adult world. In this article, the role of the game is critically addressed, as a way to promote children's development and education. The scope of Children Rights is discussed since families, communities, and the State have limitations on the transformation of structural situations that hinder its full practice. Within Children Rights, is addressed one that should be of elemental application: the right to play –to free play–. In this sense, the benefits that this activity provides to child development are reviewed, and simultaneously some limitations and obstacles to its effective exercise are posed.

Key words: Children Rights; The right to play; Free play; Child development.

Introducción

En medio de los discursos del mundo adulto que proclaman los derechos de la infancia, y de los dispositivos jurídicos-institucionales creados para protegerlos y restituirlos, se han ido soslayando de manera significativa los deberes, las obligaciones y las responsabilidades que las personas adultas tienen para con los pequeños, a tal punto que parece olvidarse uno de sus derechos fundamentales: a ser niñas y niños. Este derecho exige que se comprenda y se asuma su condición infantil con la iniciativa, la curiosidad y la espontaneidad propia de esta etapa de la vida.

Los crecientes problemas causados por la violencia y los abusos que se ejercen sobre los niños y las niñas¹ hacen necesario establecer normas para enfrentar estas inadmisibles situaciones y encaminar a la sociedad en su conjunto hacia formas más humanas de relacionarse con la infancia. Lo que no se debe eludir es que el articulado legal por sí mismo y la divulgación que se haga de él no garantizan el cuidado, la protección y la educación que los niños requieren y, mucho menos, su constitución subjetiva como sujetos titulares activos de derechos. Lo anterior se logra cuando estos son realmente ejercidos por la persona y hacen parte de su vida cotidiana.

En este contexto, se hace referencia al “artículo olvidado de la Convención sobre los Derechos del Niño” (Fronczek, 2009, p.24): el derecho a jugar, como experiencia fundamental en la vida de todos los niños. El artículo 31 de este acuerdo establece que los pequeños tienen derecho al juego, al descanso, al ocio, a actividades de recreo y a participar en la vida cultural y artística de la sociedad de la cual hacen parte (Comité de los Derechos del Niño, 2013).

El juego como forma genuina y privilegiada de expresión en los niños, como soporte del desarrollo integral desde los primeros meses de vida, ha sido reconocido y estudiado por connotados investigadores desde perspectivas teóricas distintas: Huizinga (1987), Piaget (1961), Piaget e Inhelder (1969), Chateau (1950), Wallon (1976), Winnicott (1982), Freud (1908), Vigotsky (1986, 1988), Bruner (1984), entre otros. Estos autores coinciden en que el juego, en cualquiera de sus modalidades, proporciona placer, ayuda a desarrollar la libertad, la autonomía y la creatividad. Al hablar de juego,

nos referimos a aquellas actividades que se realizan por el propio bienestar, sin otra motivación que el disfrute que traen (Siegler *et al.*, 2017). El juego se considera la actividad más importante que el niño desarrolla especialmente en los primeros años, en los cuales se construyen las bases sobre las que se cimentan el despliegue y la complejización de las distintas dimensiones humanas.

El juego libre, aspecto central de esta reflexión, se asocia con la flexibilidad y la novedad; se destaca por su decisiva influencia en el desarrollo del cerebro tanto a nivel estructural como bioquímico y por sus efectos benéficos en el funcionamiento físico y emocional, tal como lo establecen investigaciones adelantadas en el campo de las neurociencias (Jessell, Kandel y Schwartz, 2005; Karmiloff-Smith, 2012; Oates, Karmiloff-Smith y Johnson, 2012; Pellis, Pellis y Bell, 2010). Cuando se juega hay liberación de dopamina, neurotransmisor que al actuar como una recompensa cerebral mejora la transmisión de información entre el hipocampo y la corteza prefrontal. Esto promueve el desarrollo de funciones ejecutivas como la memoria de trabajo, la planificación, la monitorización, la inhibición, la modulación de emociones, etcétera (Lozano y Ostrosky, 2011).

De igual manera, el juego cumple especiales funciones en el ámbito educativo, en cuanto favorece el desarrollo de procesos cognitivos, psicomotrices, estéticos, valorativos, culturales, sociales y afectivos, y estimula el interés, el espíritu de observación, la agudización de la atención y la memoria, entre otras capacidades. Por lo anterior, cuando los niños cuentan con tiempos y escenarios para jugar, están expuestos a recibir diversos y valiosos estímulos que llevan mensajes al cerebro, produciendo nuevas conexiones neuronales que aumentarán su capacidad para conocer, comprenderse y comprender el entorno en el que viven.

El derecho a jugar

La Convención sobre los Derechos del Niño (United Nations Children’s Fund [UNICEF], 2006) reconoce tanto derechos que son connaturales a la vida del niño como deberes que corresponden a los adultos. Entre los que responden a la primera condición se encuentra el artículo 31, que establece:

1. Los Estados partes reconocen el derecho del niño al

¹ En adelante utilizaremos el término niño o niños para abarcar tanto al niño como a la niña o niñas, en aras de la fluidez en la lectura y escritura, pero sin desconocer el respeto al lenguaje de género.

descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento. (p. 23)

El artículo 31 reconoce y promueve el respeto al derecho que tienen los niños a jugar, como uno de los aspectos fundamentales que les permitirían lograr un sano desarrollo. El Comité de los Derechos del Niño (2013), como instancia internacional responsable de monitorear el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por parte de los gobiernos, señala la importancia de considerar el carácter indivisible e interdependiente de todos los derechos de la CDN. De allí se asume que el artículo 31 es clave para el cumplimiento de otros derechos, al mismo tiempo que los otros derechos deben ser respetados para poder asegurar la observancia del artículo 31.

Sin embargo, promulgar y conocer los derechos de los niños no garantiza su cumplimiento. Esto resulta preocupante y problemático a la vez, dado que un derecho solo se cumple cuando se vuelve conciencia, es decir, cuando trasciende el ámbito de lo normativo, del deber ser, y se convierte en una práctica de vida en un sentido ético. Es claro entonces que más allá de la promulgación del derecho de los niños al juego, para hacer efectivo su cumplimiento se requieren condiciones económicas, sociales, culturales, educativas, políticas, administrativas, logísticas, espaciotemporales, entre otras. Por tanto, tal como plantean Mieles y Acosta (2012):

los adultos portadores de obligaciones requieren interpretar, comprender y analizar las particularidades que rodean la existencia de los niños y las niñas con su concurso, de manera que se puede prestar la debida atención a sus capacidades, necesidades y expectativas desde los contextos familiares e institucionales y desde las políticas públicas. (p. 215)

Este texto enfatiza, tal como se ha mencionado, en el derecho al juego –al juego libre– diferenciándolo del descanso, el esparcimiento y la recreación, y reconociéndolo como una actividad habitual en la vida diaria de los niños que debería escapar al control de los adultos. Precisamente, el manual de la Convención sobre los Derechos del Niño promulgado por las Naciones Unidas (United Nations

Convention on the Rights of the Child [UNCRC], 2007) describe el juego como posiblemente “el concepto más interesante (del grupo de conceptos) en términos de infancia, ya que incluye actividades de los niños que no están controladas por los adultos” (p. 469). En la misma línea, la Asociación Internacional del Juego (International Play Association [IPA], 2010) se refiere al juego libre como aquel que se realiza bajo ciertas condiciones: está por fuera de la supervisión de los adultos. Aunque se realiza cerca de personas adultas, estas no están involucradas, o bien, las personas que están cerca al niño que juega libremente, ofrecen un apoyo sensible y comprensivo que aumenta las oportunidades que tiene de jugar como él quiere.

Así pues, se destaca la necesidad de que las personas adultas lo reconozcan, promuevan y respeten. En contraste, muchos adultos pretenden controlar y decidir acerca de los juegos de los niños utilizándolos como mecanismo de formación o socialización, y aunque desempeñan un papel importante en este campo, es relevante plantear, de acuerdo con Burghardt (como se citó en Lester y Russell, 2011), que:

La problemática de definir el juego y su papel es uno de los mayores retos a los que se enfrenta la neurociencia, la biología del comportamiento, la psicología, la educación y las ciencias sociales en general [...] solo una vez hayamos entendido la naturaleza del juego, seremos capaces de entender cómo mejorar el destino de las sociedades humanas en un mundo mutuamente dependiente. (p. 15)

El juego libre, por su carácter exploratorio, se constituye en un medio por excelencia para conocer el mundo y apropiárselo. Tal como sostiene Tonucci (2007):

El niño vive en el juego una experiencia inusual en la vida del adulto: la de enfrentarse por sí solo a la complejidad del mundo, él con su permanente curiosidad, con todo lo que sabe y sabe hacer, con todo lo que no sabe y desea saber, se enfrenta al mundo con todos sus estímulos, sus novedades, su fascinación [...]. (p. 42)

De este modo, en el juego los niños establecen un repertorio de conductas flexibles que se ajustan tanto a las situaciones que son creadas por ellos como a aquellas con las que se encuentran y le ofrecen la oportunidad de dar rienda suelta a su imaginación. El juego sigue una lógica que le es propia, en la que el movimiento y el lenguaje se dramatizan, se exageran, se hacen incompletos o se trastoca el orden. Asimismo, su narrativa se vuelve impredecible gracias a la fantasía, los comportamientos se alejan de lo convencional y

las reglas cambian para ajustarse al juego mismo (Lester y Russell, 2011).

De acuerdo con Tonucci (2007), jugar significa “recortar cada vez un detalle de este mundo: [...] los objetos, las reglas, un espacio que ocupar, un tiempo que administrar, riesgos que correr, con una libertad total, porque lo que no se puede hacer se inventa” (p. 42). En esta medida, el juego es esencialmente una actividad y un fin en sí mismo, por el goce y disfrute que proporciona el realizarlo.

En la perspectiva del desarrollo de los niños, el adulto debería ser un defensor y promotor del juego libre y velar por la creación de condiciones espaciotemporales, logísticas, simbólicas, en los hogares, instituciones educativas y espacios públicos, mediante las cuales ellos puedan gozar de este derecho. En ese sentido conviene preguntarse: ¿cuál es el lugar que ocupa el juego en la vida cotidiana de los niños? ¿Están nuestras ciudades pensadas para el desarrollo de actividades lúdicas de nuestros niños? ¿Se dispone en barrios y escuelas de nuestras localidades de las condiciones y escenarios apropiados para la práctica del juego en la infancia? ¿Están las familias en capacidad de crear espacios lúdicos, múltiples y diversos que favorezcan el desarrollo y el aprendizaje de sus hijos?

Para hacer realidad que los niños puedan experimentar la fuerza creativa, la capacidad para fantasear y desarrollar su potencial a través del juego, es relevante estar atentos a la calidad de los entornos, considerando que estos pueden favorecer u obstaculizar el ejercicio de este derecho (Mieles y Tonon, 2015). Algunos niños viven en espacios inapropiados por su hostilidad o asociación con situaciones generadoras de temor o violencia; otros lugares son poco accesibles debido a barreras que los niños no pueden superar por sus propios medios, son peligrosos desde el punto de vista medioambiental o no son atractivos y modificables de acuerdo con sus intereses. Así mismo, es preocupante que en las grandes urbes se edifiquen casas o apartamentos con espacios reducidos, muchas veces privados de zonas verdes o áreas libres y lo mismo ocurre con algunas escuelas cuyo patio de recreo es solo una paradoja.

Otro obstáculo para el disfrute de este derecho es el papel de los adultos, quienes generalmente definen los propósitos y usos del espacio y el tiempo de los niños. Algunos estudios (Karsten y van Vliet, 2006; Kinoshita, 2008; Rissotto y Tonucci, 2002) han evidenciado un incremento en la organización de la vida cotidiana de los niños por parte de los responsables de su crianza, lo que implica un mayor control

de las actividades, dificultad para acceder a espacios públicos y practicar el juego libre, entre otras limitaciones. Afortunadamente este comportamiento no constituye un patrón común en las comunidades y está más asociado a la comprensión y la valoración de la infancia en cada contexto.

De igual manera, factores de orden social, cultural, económico y político inciden en la posibilidad de ejercer el derecho al juego. Entre ellos se encuentran el género, el estatus socioeconómico y la discapacidad. Tal como lo evidencia el informe sobre el estado mundial de la infancia (UNICEF, 2013), las niñas, los pequeños en desventaja socioeconómica y los que sufren alguna discapacidad física o mental tienen menores probabilidades de disfrutar del juego al aire libre, considerando que las personas mayores creen que les acechan más peligros reales o percibidos, o no tienen tiempo porque deben desarrollar diversos oficios o no cuentan con personas que tengan disponibilidad y paciencia para comprender y apoyar la necesidad de jugar en espacios abiertos. Igualmente, niños que cuentan con mejores condiciones económicas se ven limitados por la aspiración de los padres de que sus hijos alcancen logros académicos significativos y desarrollo temprano de habilidades, lo que conlleva una serie de tareas extraescolares que no permiten espacio-tiempo para el juego libre.

Se señalan también como factores que limitan la práctica del juego libre en las sociedades actuales, los cambios que se han venido produciendo en los hábitos y las costumbres de los niños, relacionados con el uso intensivo de tecnologías de la comunicación y videojuegos, visitas a plazas de juegos mecánicos en los centros comerciales, así como otros acontecimientos de carácter más global como el consumismo, la disolución de las familias, el exceso de actividades en las que participan los niños y el sedentarismo, aspectos que han provocado en ellos cierta apatía hacia los espacios abiertos para jugar (Layard y Dunn, 2011; Lugo, 2103; Mieles y Tonon, 2015).

En la Consulta Mundial sobre el derecho al juego (IPA, 2010) desarrollada en ocho ciudades (Mumbai, Tokio, Bangkok, Beirut, Johannesburgo, Nairobi, Sofía y México, D.F.), se corroboran muchas de las situaciones adversas aquí planteadas y surgen otras que igualmente preocupan por su carácter generalizado: el escaso aprecio de los adultos al valor del juego en el despliegue de las capacidades de los niños; la falta de reconocimiento de su condición de derecho humano y, en consecuencia, la negación o restricción de las oportunidades para jugar; la prevaleciente “cultura de miedo”, desarrollada por los padres, que reprime en los hijos

el deseo de aventurarse, enfrentarse a situaciones nuevas o desconocidas, correr pequeños riesgos, algo connatural a la experiencia de jugar; políticas públicas inadecuadas o inexistentes y corrupción en la utilización de dineros públicos dirigidos al juego o la recreación; el temor de las autoridades a las posibles demandas o litigios por la ocurrencia de algún accidente en los espacios públicos que los niños frecuentan, que los lleva a publicar avisos como “prohibido jugar”; los recreos escolares de corta duración, en espacios reducidos o en mal estado, y con prohibiciones de los adultos como “no corran”, “no hagan ruido”, “cuidado se caen”, etcétera; metodologías de enseñanza formales y tradicionales en los primeros años escolares que ahuyentaron de las aulas el principio de “aprender jugando”; reemplazo de actividades lúdicas usuales por la utilización intensiva de pantallas, en desmedro del juego físico y social; excesiva comercialización de juguetes electrónicos; y diversas formas de trabajo infantil y explotación que anulan el derecho al juego.

En el caso de Colombia –con limitadas excepciones–, es común que los padres, madres o cuidadores, las instituciones educativas y los gobiernos nacionales y locales no consideren prioritario dar cumplimiento a este derecho, situación que se comprueba con la falta de cuidado de los parques, que se han convertido en espacios que representan peligros físicos, cuentan con escaso o deteriorado mobiliario y albergan personas que se dedican a cometer actos ilícitos. Asimismo, las políticas de planificación urbana en general desestiman espacios para el juego de los niños. En instituciones como hospitales y centros de salud se ignora la importancia de estos lugares y, más grave aún, en las escuelas se presta poca atención a los patios de recreo, con el abandono en algunos casos del programa de ludotecas, entre otras problemáticas (Mieles y Tonon, 2015). A ello se suma el progresivo alejamiento de los espacios naturales que produce el denominado “Síndrome de déficit de la naturaleza” (Louv, como se citó en Corraliza y Collado, 2011, p. 221) en los niños que habitan en sectores urbanos quienes, al tener poco contacto con el medio natural, pierden la oportunidad de gozar, aprender, desarrollar su curiosidad y conectarse con otros seres. Cabe decir que, en Colombia, para 2018 y según el DANE (Departamento Nacional de Estadística), el 77,7 % de la población total vivía en zonas consideradas urbanas.

En la perspectiva del ejercicio de los derechos de los niños, es obligación de los adultos tomar conciencia de la importancia del juego. Para esto se deberán crear y proteger las condiciones que lo sustentan, lo que implica cuidar los lugares propicios para jugar, desarrollar procesos de planificación sensibles que no solo tengan en cuenta los

intereses de los adultos y evitar el diseño de lugares de juego que segregan o facilitan el control por otras personas. Toda intervención tendiente a promover este derecho debe partir de sus peculiaridades en cuanto a la plasticidad, la seguridad y la imprevisibilidad requerida para su libre ejercicio, considerando que esta actividad hace parte del comportamiento natural de la especie humana y se ha consolidado a lo largo de la evolución como soporte en la trasmisión de la cultura, en la construcción y la vivencia de los valores, en la gestión de conflictos, en la creación de normas de comportamiento, y en la estructuración de las múltiples facetas de la personalidad.

A partir de los efectos benéficos del juego y las consecuencias que su falta de ejercicio produce, es evidente su estrecha relación con los derechos de los niños. En esta perspectiva, no es un asunto a tener en cuenta después del cumplimiento de otros derechos: es un componente esencial e integral que soporta los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño: la no-discriminación, la supervivencia y el desarrollo, velar por los intereses del niño y la participación. Tal como se ha venido planteando en este texto, si el niño no ejerce su derecho fundamental a jugar, ¿cómo puede ejercer otros derechos que escapan a sus capacidades infantiles?

Por esta razón, organismos con una fuerte presencia a nivel mundial como la IPA, en aras de promover el derecho de los niños a jugar, se ha trazado, entre otros objetivos, activar una red mundial de defensores del artículo 31; propiciar la toma de conciencia sobre su importancia en la vida de los niños y las niñas, y plantear recomendaciones específicas para los gobiernos en relación con el cumplimiento de lo acordado tanto en la Convención como en las legislaciones nacionales y locales (Marín, 2009).

Efectos del juego en el desarrollo infantil

Sin duda, el juego es una actividad presente en todos los seres humanos. Su universalidad es el mejor indicador de la función primordial que cumple a lo largo del curso vital de cada persona. Aunque generalmente se le asocia con la infancia, es una actividad que se manifiesta a lo largo de toda la vida, incluso en la vejez.

Mucho se ha investigado sobre el papel del juego en el desarrollo humano (Bruner, 1984; Delval, 1994; Martínez, 1998; Pellegrini, 2009), con evidencia suficiente para llegar a concluir que el juego es esencial para el desarrollo de los niños y las niñas. Entre sus múltiples ventajas está la de ser

un proceso autoprotector que ofrece la posibilidad de aumentar las capacidades adaptativas y la resiliencia. La experiencia de jugar opera cambios en la arquitectura del cerebro, especialmente en los sistemas relacionados con la emoción, la motivación y la recompensa (Burghardt, como se citó en Lester y Russell, 2011), y actúa a través de varios sistemas adaptativos: el placer y el disfrute, la regulación de las emociones, los sistemas de respuesta al estrés, los vínculos afectivos, el aprendizaje y la creatividad.

Entendido como la actividad espontánea por excelencia del niño, que involucra no solo actividad física sino también actividad psíquica (Zorrilla y Vargas, 2008), su temprana aparición en forma de actividad motora rítmica y repetitiva en los bebés se considera un indicador de progreso en su desarrollo. Como actividad lúdica autónoma, con carga emocional y creativa, el juego aparece hacia los 5-6 meses; al jugar, se expresan y permanecen activos, todo su ser se involucra en la actividad, continuamente hacen nuevas observaciones, se cuestionan y ajustan su comportamiento a la actividad lúdica que realizan, toman decisiones, anticipan resultados, activan su imaginación y creatividad, confrontan emociones, desarrollan habilidades sociales, nuevas formas de pensar, se descubren a sí mismos y a los otros, a la vez que se divierten. En fin, el juego les proporciona la estimulación y la actividad física que el cerebro necesita para desarrollarse y poder aprender (Formberg y Bergen, 2006).

Diversas disciplinas como la psicología del desarrollo, la antropología, las neurociencias, la educación, entre otras, corroboran la relación entre el juego del niño, su aprendizaje y su desarrollo (Whitebread *et al.*, 2017). Desde las neurociencias se afirma que el juego ayuda al crecimiento y configuración del cerebro. Eisen (1994) ha estudiado el papel de las hormonas, los neuropéptidos y la química cerebral en relación con el juego y es concluyente al considerarlo como una actividad fundamental en el desarrollo madurativo y estructural del cerebro. La investigación en este campo ha evidenciado un paralelismo secuencial que vincula al juego con el proceso de neurodesarrollo: los juegos sensoriales y vestibulares activan las conexiones neuronales del bulbo raquídeo; los juegos motores y de integración somato-sensorial ejercen influencia en la activación del diencéfalo; los de carácter socioemocional cambian la arquitectura del sistema límbico; y los juegos cognoscitivos, abstractos, con exigencia motriz fina, propician la conexión entre las neuronas del neocortex (Campos, 2010; Zuluaga, 2001).

Son múltiples los beneficios que el juego ha demostrado en el desarrollo cognitivo de los niños. En general, las

actividades lúdicas que involucran el uso de objetos permiten a los niños pequeños realizar tareas de comparación, seriación y clasificación, así como comprender conceptos de forma, tamaño, color, etc. (Craig, 1997). Estas tareas hacen posible el desarrollo de procesos inferenciales que están en la base de muchos de los aprendizajes que podrá lograr un niño. El juego es además un elemento que favorece el desarrollo de la autorregulación cognitiva y emocional, en tanto que exige regular el propio comportamiento. Cuando el juego es libre e iniciado por el niño, es él mismo quien controla su propia actividad, planteándose retos apropiados, para lo cual debe ajustar o regular sus acciones de acuerdo con las demandas que el juego plantea y con los recursos de que dispone (Vigotsky, 1988).

Igualmente, los juegos cooperativos promueven el desarrollo prosocial de los niños, en tanto les ofrecen la oportunidad para dejar a un lado conductas competitivas, agresivas y antisociales, al tiempo que se potencia la toma de perspectiva y se construye un conocimiento de sí mismo y de los demás (Cerchiaro, Barras y Vargas, 2019, p. 51). De acuerdo con Bellamy (2002), los juegos basados en reglas y en el trabajo en equipo propician el desarrollo del sentido de la colaboración, la empatía y el pensamiento lógico del niño, quien aprende a observar las reglas, a compartir, respetar a sus compañeros y saber esperar su turno (p. 7).

Además de lo señalado, se ha encontrado que el juego en todas sus manifestaciones es un excelente mecanismo para sanar las heridas de las guerras y la violencia que viven algunos países como Colombia; asimismo, alivia el dolor de los niños víctimas de emergencias naturales ocasionadas por catástrofes y los ayuda en su rehabilitación integral (Cohen, Chazan, Lerner y Maimon, 2010; Cyrulnik, 2013; Lieberman, 2011). En general, el deporte, la recreación y el juego constituyen mecanismos terapéuticos no solo durante los conflictos y las emergencias, sino también después de ellos, y son de gran ayuda para que las personas sanen emocionalmente y puedan reconstruir su vida. Esas actividades tienen el poder de rehabilitar a los niños que han sido víctimas de violencia en sus diferentes formas, favorecer la reintegración a la sociedad a los niños excombatientes y recuperar el espíritu de comunidad (Mejía y González, 2009).

Estos resultados de investigación permiten concluir que, en la infancia, el juego constituye una sólida experiencia que soporta los aprendizajes posteriores y, al mismo tiempo, confirma la necesidad de que los niños cuenten con entornos familiares, escolares y comunitarios que brinden oportunidades y condiciones para ejercer su deseo y su

derecho a jugar. Aquí cabe preguntarse: ¿qué sucede con todos estos procesos de desarrollo en aquellos niños que por diversas circunstancias viven la supresión o limitación de las oportunidades de jugar?

El valor educativo del juego

En la infancia no hay incompatibilidad entre jugar y aprender. Cualquier juego que presente exigencias al niño se ha de considerar como una oportunidad de aprendizaje; es más, bajo la condición del juego se aprende con una facilidad sorprendente, porque los niños están especialmente predispuestos a recibir lo que les ofrece la actividad lúdica a la cual se dedican con entusiasmo.

El juego desde su función educativa ayuda a desarrollar las capacidades motoras, mentales, sociales, afectivas y emocionales de las personas; también, estimula el interés, el espíritu de observación, agudiza la atención y la memoria. Se convierte en un camino para el conocimiento de la realidad externa, proceso a través del cual los niños van construyendo y reestructurando progresivamente los conceptos sobre sí mismos y sobre el contexto que les rodea.

Las primeras formulaciones teóricas sobre el valor educativo del juego fueron hechas por los filósofos griegos clásicos. Platón se ocupa del juego y el entretenimiento de los niños en el libro VIII de *Las Leyes*, relacionándolo con la educación; al respecto afirma: "no emplees, pues, la fuerza, mi buen amigo, para instruir a los niños; que se eduquen jugando, y así podrás también conocer mejor para qué está dotado cada uno de ellos" (Platón, como se citó en Crespo, 1997, p. 38).

Sin pretender hacer una revisión exhaustiva de los planteamientos de educadores y pedagogos que han exaltado el valor educativo del juego, se reseñan algunos de ellos que permiten retomar esta reflexión, extrañamente soslayada hoy por muchos padres, madres, maestros en ejercicio y responsables de políticas públicas en el campo de la niñez.

Fue en los siglos XVIII y XIX en los que se planteó de manera clara un modelo educativo en el cual el juego cobra especial protagonismo a partir de los planteamientos de Pestalozzi (1746-1827), quien estructuró un modelo teórico y práctico de la educación, en el que –aunque separa juego y aprendizaje– propone innumerables aplicaciones del juego para el desarrollo de los sentidos, la intuición, la socialización y el desarrollo moral.

Su discípulo, Froëbel (1782-1852), es uno de los grandes impulsores de la educación mediante el juego, basándose en la libertad del niño para que exprese su vida interior, creativa y de fantasía mediante la actividad lúdica. Froëbel (1929) sostiene que "el juego es el mayor grado de desarrollo del niño en esta edad, por ser la manifestación libre y espontánea del interior. No debe ser mirado el juego como cosa frívola, sino como cosa profundamente significativa" (p. 36-37). Para este autor, el juego es fundamentalmente un medio para la libre expresión y el goce del niño:

La actividad lúdica desarrolla al niño y contribuye a enriquecerle de cuanto le prestan su vida interior y la vida de la escuela; por el juego se abre al gozo y para el gozo, como se abre la flor al salir del capullo; porque el gozo es el alma de todas las acciones. (p. 254)

En los siglos XIX y XX, María Montessori (1870-1952) y Ovide Decroly (1871-1932), destacados pedagogos de la educación infantil, ubicaron el juego como la estrategia fundamental en la educación de los niños. Para Montessori (2003), "el niño ha de poder expresarse con total libertad, para lo cual se le facilitarán la práctica de juegos y el material adecuado para ellos [...]" (p. 143). Por su parte, Decroly (1935) concibe una serie de juegos auditivo/motores, visuales/motores, de relaciones espaciales, asociación de ideas y deducción, juegos de iniciación en la lectura y la escritura, entre otros, para ayudar al desarrollo de las funciones mentales y a la adquisición de conocimientos concretos, siempre desde la premisa del gozo y la libertad.

De igual manera, para Claparède (1873-1940), la educación integral lúdica se apoya en los juguetes, los cuales estimulan el juego que fomenta la habilidad manual y motriz, la actividad intelectual, el sentido social y la imaginación creadora. Considera "el juego como el mejor artificio que la naturaleza ha concedido al niño para el desarrollo físico y mental, por lo que ni la escuela ni los docentes podrán obviarlo, debiendo ser el eje de toda la escuela activa" (Claparède, 1933, p. 18).

El aporte de la psicología también ha sido determinante para comprender la función educativa del juego. Así lo muestran los planteamientos de autores como Vigotsky, Piaget, y Bruner, entre otros. Desde su teoría histórico cultural, Vigotsky (1988) ubica el juego como el escenario donde los niños reproducen y recrean los conocimientos y los esquemas de acción sobre el mundo, reconociendo que, en general, los niños progresan esencialmente a través de la

actividad lúdica. Lo concibe como una actividad que crea una zona de desarrollo próximo, en la que el niño puede, con la ayuda de otros, alcanzar un nivel de desarrollo por encima de su edad cronológica. En este sentido, el juego es para este autor, en lo fundamental, una actividad social que prepara al niño para la participación cooperativa y productiva en la vida en sociedad.

Piaget (1961) destaca la importancia del juego al relacionar el desarrollo de los estadios cognitivos con la actividad lúdica: las distintas formas de juego que surgen a través del desarrollo infantil son consecuencia de las transformaciones paralelas que ocurren en las estructuras cognitivas del niño. A través del juego, el niño aprende o, si se quiere, asimila características de la realidad, ejerciendo un cierto control sobre ellas. En otras palabras, en el juego se ejercen de modo distinto los procesos de asimilación y acomodación que soportan la adaptación inteligente a la realidad. Para Piaget (1961), en el juego hay un predominio de la asimilación con una acomodación parcial, en el sentido en que el niño incorpora la realidad a sus esquemas sin acomodarse a esa realidad, sino modificándola de acuerdo con sus deseos. El juego simbólico hace posible casi todo, permitiendo adaptar la realidad a lo que el niño desea. De esta manera, una cacerola/olla se convierte en un casco, un palo en un caballo y un zapato en un teléfono, sin que este pierda de vista en ningún momento que se trata de un juego.

Esta función simbólica y representativa del juego, que comparte en cierta medida con el lenguaje y el arte, es lo que permite, en palabras de Bruner (2004), crear mundos posibles. Mediante el juego el niño crea escenarios o mundos que puede habitar de manera transitoria, dado que es una experiencia del 'aquí y ahora', y que solo sistemas como el lenguaje y el arte pueden prolongar. Para Bruner (1984), la eficacia del juego en el aprendizaje y el desarrollo reside en su poder para actuar en el mundo de lo imaginario ("como si"), donde el niño se encuentra más libre y con menos responsabilidad; el juego conecta al pequeño con su tradición cultural, consiguiendo que lo aprendido resulte más familiar y significativo, al tiempo que ayuda a regular y organizar la actividad conjunta, el consenso y las convenciones sociales.

Delval (1994) sintetiza muy bien esta función educativa del juego, particularmente en los contextos escolares, cuando señala:

La importancia educativa del juego es enorme [...]. A través del juego, el niño puede aprender una buena cantidad de

cosas en la escuela y fuera de ella [...] Puesto que el juego desempeña un papel tan necesario en el desarrollo, la educación debe aprovecharlo y sacar de él el máximo partido. El niño debe sentir que en la escuela está jugando [...]. No podemos relegar el juego a los momentos extraescolares o al patio de recreo, sino que tenemos que incorporarlo al aula y que el chico encuentre placer en realizar la actividad escolar por ella misma y no por obtener la aprobación de padres y maestros. (p. 308)

En las instituciones educativas, especialmente aquellas que han descuidado el derecho al juego como derecho fundamental de los niños, es urgente replantear los procesos pedagógicos y administrativos para favorecer su ejercicio; ello requiere la participación decidida de los maestros, en el sentido de acompañar, no orientar, la actividad y prevenir los peligros de cualquier orden que en su desarrollo se puedan presentar. Es necesario también motivar la participación de la comunidad para gestionar y brindar espacios, materiales y acompañamiento a proyectos institucionales que favorezcan el juego infantil como medio para potenciar las crecientes capacidades de los niños y para proteger la cultura y su transmisión a las nuevas generaciones; libertad para jugar con todas las expresiones culturales propias, retomar la riqueza cultural que caracteriza a nuestros pueblos, enriquecerla y fortalecerla a través de las nuevas generaciones.

En Colombia, a partir de 2011 con la implementación de la estrategia de Cero a Siempre, orientada a la atención y educación inicial de los niños, se estableció el juego como una actividad rectora en el logro del desarrollo integral. En el marco de esta política pública el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014) considera:

El juego como un derecho que debe ser garantizado en todos los entornos, en el hogar, en el educativo, de salud y en los espacios públicos. Como derecho garantizado, invita a comprender que la niña y el niño viven en el juego y para el juego, y en esta medida se genera una actitud crítica y reflexiva frente a los espacios en los que se crecen y sus condiciones [...]. (p. 18)

La revisión hasta aquí presentada suscita algunas preguntas en relación con las condiciones particulares en las cuales los niños pueden ejercer su derecho al juego, en los diversos entornos en los cuales ellos crecen, viven y aprenden. ¿Por qué hay un sinnúmero de escuelas donde aún los maestros y maestras de educación infantil trabajan desde la pedagogía tradicional, memorística y estática? ¿Por qué en la actualidad

los niños se ven restringidos en su expresión lúdica, no solo en sus hogares por circunstancias socioeconómicas o de otra índole ya mencionadas, sino también en las instituciones encargadas de ofrecerles educación, atención y cuidado? ¿Por qué muchas instituciones dirigidas a la infancia no cuentan con espacios físicos para el juego? ¿Qué ha sucedido con el tradicional “recreo” donde los niños jugaban libremente en el auténtico sentido de la expresión? Estas y otras inquietudes requieren ser exploradas mediante procesos de investigación, de manera que podamos avanzar en la comprensión e identificación de factores que pueden obstaculizar y/o favorecer la práctica del juego en la vida de los niños. Algunos trabajos han avanzado en esa dirección, aportando fundamentos para apoyar la construcción de políticas públicas y la creación de espacios de reflexión para las familias, las instituciones educativas y la comunidad en general, sobre el cumplimiento del artículo 31 de la CDN (Gallardo y Gallardo, 2018; García, 1991; Montserrat, 2012; Santamaría *et al.*, 2015).

Conclusiones

El ejercicio del derecho al juego está asociado a fenómenos sociales, económicos, políticos, culturales, ambientales y educativos, por tanto, no es posible responder con propuestas parciales o aisladas. Ello implica la generación de políticas, programas, proyectos y acciones con estrategias interdisciplinarias, interprogramáticas e intersectoriales, que conciten la participación del sector público, la sociedad civil y el sector privado en la creación de condiciones para hacer posible el ejercicio de los derechos de los niños, entre ellos el derecho a jugar como consustancial al desarrollo humano.

La real conversión de los niños en sujetos titulares activos de derechos solo es posible en cuanto se constituyan subjetivamente como tales en los entornos familiares, comunitarios, escolares, sociales y políticos más amplios, a partir de la comprensión por parte de los adultos de su condición infantil y del respeto, la valoración y la promoción de los derechos que ellos pueden ejercer.

Dentro de los derechos de los niños, el derecho a jugar libremente se considera un factor fundamental en el logro de su bienestar y desarrollo integral. Como tal, no debe entenderse como un privilegio al cual se accede una vez se hayan logrado los demás derechos, sino que debe ser comprendido y asumido como parte de la vida cotidiana de los pequeños y como proceso protector y estimulador de sus diversas dimensiones humanas. Es, por tanto,

responsabilidad de los gobernantes y de la comunidad valorar y apoyar la construcción y la adecuación de espacios para que los niños puedan dar rienda suelta a su creciente necesidad de jugar, de acuerdo con sus edades y capacidades. Negar este derecho es borrar de plano la condición infantil y considerarlos como adultos en miniatura, una concepción medieval aún presente en muchas culturas. Es preciso construir nuevas prácticas alrededor de la crianza, el ejercicio de la disciplina y la autoridad, la escolarización, la enseñanza y el aprendizaje, que reconsideren la función del juego como un medio insustituible para el desarrollo de las capacidades de los niños.

Se precisa además que desde las políticas públicas se genere un desarrollo urbano incluyente dirigido a la protección de espacios tanto públicos como institucionales, propicios para que los niños puedan jugar de diversas maneras, pero cuidando de manera especial el juego libre. El espacio público, con sus áreas diseñadas a partir de las necesidades infantiles, facilita la intensidad y la calidad de las relaciones sociales, propicia la expresión de diversidad de comportamientos, la integración cultural, y estimula la identificación simbólica con el proyecto de sociedad.

Con toda la evidencia empírica y conceptual existente es difícil dudar de la importancia del juego en el desarrollo psicológico y la educación de los niños. La investigación en neurodesarrollo, de manera particular, destaca la importancia capital del juego en la configuración y el desarrollo cerebral, lo que constituye un referente invaluable para que se creen, revaloricen y restablezcan los espacios y las condiciones para su ejercicio en la vida cotidiana y se incorpore en las prácticas educativas desde la primera infancia.

Jugar solo o con pares permite construir y reconstruir conocimientos, representar y expresar el mundo a través de múltiples lenguajes, descifrar realidades e imaginar mundos posibles que contribuyen a desarrollar los enormes potenciales cognitivos, afectivos, estéticos, éticos, comunicativos, corporales y trascendentes en plena evolución en la infancia y la niñez.

Un aspecto importante del valor educativo del juego es su contribución a la construcción de ciudadanía en los niños en tanto provoca espacios para la resolución de problemas, la conciliación, la alfabetización emocional, el desarrollo de habilidades sociales, el aprendizaje de normas, el reconocimiento de sí mismo, de los otros y del entorno natural, social y cultural.

Finalmente, todo este conocimiento acumulado sobre la enorme importancia del juego en el desarrollo humano debe derivar en consecuencias prácticas que permitan promover y estimular el juego en los niños. De esta manera se favorece el desarrollo de sus potencialidades y una vida plena y feliz. Es hora entonces de que autoridades, padres y educadores tomemos el juego en serio, es decir, comencemos a darle el lugar que merece en la vida de los niños, permitiendo que se convierta en una práctica cotidiana, significativa y compartida con sus pares.

Declaración de conflictos de intereses

Las autoras manifestamos que durante la redacción del artículo no han incidido intereses personales o ajenos a nuestra voluntad, incluyendo malas conductas y valores distintos a los que usual y éticamente tiene la investigación.

Referencias bibliográficas

- Bellamy, C. (2002). *Deporte. Recreación y juego*. Nueva York, EUA: UNICEF.
- Bruner, J. (1984). Juego, pensamiento y lenguaje. En J. L. Linaza (Comp.), *Acción, pensamiento y lenguaje* (pp. 211-219). Madrid, España: Alianza.
- Bruner, J. (2004). *Realidad mental y mundos posibles. Los actos de la imaginación que dan sentido a la experiencia*. Barcelona, España: Gedisa.
- Campos, A. L. (2010). Neuroeducación: uniendo las neurociencias y la educación en la búsqueda del desarrollo humano. *La educación, Revista Digital*, (143). Recuperado de http://www.educoea.org/portal/La_Educacion_Digital/laeducacion_143/articles/neuroeducacion.pdf
- Cerchiaro-Ceballos, E., Barras-Rodríguez, R. y Vargas-Romero, H. (2019). Juegos cooperativos y razonamiento prosocial en niños: efectos de un programa de intervención. *Duazary*, 16(3), 40-53. Doi: <http://dx.doi.org/10.21676/2389783X.2967>
- Chateau, J. (1950). *Psicología de los juegos infantiles*. Buenos Aires, Argentina: Kapeluz.
- Claparède, E. (1933). *La psicología y la nueva educación*. (J. Comas, Prólogo y Trad.). Madrid, España: Publicaciones de la Revista de Pedagogía.
- Cohen, E., Chazan, S. E., Lerner, M. y Maimon, E. (2010). Post-traumatic play in young children exposed to terrorism: an empirical study. *Infant Mental Health Journal*, 31(2), 1-23.
- Comité de los Derechos del Niño (2013). Artículo 31 de la CDN: el derecho de los niños al descanso, al esparcimiento, el juego, la recreación y la participación en la cultura y las artes. Nueva York, EUA: ONU.
- Corraliza, J. A. y Collado, S. (2011). La naturaleza cercana como moderadora del estrés infantil. *Psychothema*, 23(2), 221-226.
- Craig, G. J. (1997). *Desarrollo psicológico*. México D. F., México: Prentice Hall.
- Crespo, M. V. (1997). *Retorno a la educación. El Emilio de Rousseau y la pedagogía contemporánea*. Barcelona, España: Paidós.
- Cyrulnik, B. (2013). *Los patitos feos. La Resiliencia. Una infancia infeliz no determina la vida*. Madrid, España: Penguin Random House-Grupo Editorial España.
- Decroly, O. (1935). *La función de globalización y la enseñanza*. (Estudio preliminar de Lorenzo Luzuriaga, 3ª edición). Madrid: publicaciones de la Revista de Pedagogía.
- Delval, J. (1994). *El desarrollo humano*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Eisen, G. (1994). Brain Chemistry, the endocrine system and the question of play. *Communication and cognition*, 27(3), 251-259.
- Freud, S. (1908/1981). El poeta y los sueños diurnos. En: S. Freud, *Obras Completas*. Cuarta Edición. Tomo 2 (pp. 1343-1348). Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Formberg, D. y Bergen, D. (2006). *Play from Twelve. Contexts, Perspectives and Meanings*. Nueva York, EUA: Routledge.
- Froëbel, F. (1929). *La educación del hombre*. Nueva York-Londres: Appleton y Compañía.
- Fronczek, V. (2009). Artículo 31: El artículo olvidado de la Convención sobre los Derechos del Niño. *Espacio para la Infancia*. CNJ No. 32. Países Bajos: Bernard van Leer Foundation.
- Gallardo, J. y Gallardo, P. (2018). Teorías sobre el juego y su importancia como recurso educativo para el desarrollo integral infantil. *Revista Educativa Hekademos*, (24), 41-51.
- García, E. (1991). Los modelos educativos. En torno a la vieja polémica Escuela Nueva frente a Escuela Tradicional. *Didáctica. Lengua y Literatura*, 3, 25-45 Recuperado de <https://revistas.ucm.es/index.php/DIDA/article/view/DIDA9191110025A>
- Huizinga, J. (1987). *Homo Ludens*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- International Play Association (IPA) (2010). *Consulta mundial sobre el derecho de niños y niñas a jugar*. Recuperado de:

- http://www.uam.mx/cdi/pdf/p_investigacion/ipa_consulta.pdf
- Jessel, T., Kandel, E. y Schwartz, J. (2005). *Neurociencia y conducta*. Madrid, España: Prentice Hall.
- Karmiloff-Smith, A. (2012). From Constructivism to Neuroconstructivism: The Activity-Dependent Structuring of the Human Brain. En: E. Martí y C. Rodríguez (Eds.). *After Piaget* (pp. 1-14). New Brunswick, U.S.A: Transaction Publishers.
- Karsten, L. y van Vliet, W. (2006). Increasing children's freedom of movement: introduction. *Children, Youth and Environments*, 16(1), 69-73.
- Kinoshita, I. (2008). Children's use of space of the fourth generation (today) with reviewing the three generation's play maps (1982). *IPA 17th triennial conference "Play in a Changing World"*. Hong Kong, enero de 2008.
- Layard, R. y Dunn, J. (2011). *Una buena infancia. En busca de valores en una edad competitiva*. Madrid: Alianza Editorial.
- Lester, S. & Russell, W. (2011). *El derecho de los niños y las niñas a jugar: Análisis de la importancia del juego en las vidas de niños y niñas de todo el mundo*. Cuaderno sobre Desarrollo Infantil Temprano 57s. La Haya, Países Bajos: Fundación Bernard van Leer.
- Lieberman, A. F. (2011). *Infants remember war exposure, trauma, and attachment in young children and their mothers*. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, 50(7), 640-641.
- Lozano, A. y Ostrosky, F. (2011). *Desarrollo de las funciones ejecutivas y la corteza prefrontal*. *Revista NeuroPsicología, Neurosiquiatría y Neurociencias*, 11(1), 159-172.
- Lugo, E. (2013). *Derechos de los niños y espacios jugables. La reconceptualización del juego y del niño como una estrategia para la definición de un nuevo paradigma de espacios abiertos a escala vecinal para la ciudad de Puebla*. México D. F., México: UNICEF.
- Marín, I. (2009). Jugar, una necesidad y un derecho. *Aloma*, (25), 233-249.
- Martínez, G. (1998). *El juego y el desarrollo infantil*. Barcelona, España: Octaedro.
- Mejía, A. C. y González, G. (2009). *Colombia: huellas del conflicto en la primera infancia*. Bogotá: Save the Children.
- Mieles, M. D. y Acosta, A. (2012). Calidad de vida y derechos de la infancia: un desafío presente. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 1(10), 681-693.
- Mieles, M. D. y Tonon, G. (2015). *Calidad de vida y niñez: perspectivas desde la investigación cualitativa*. Santa Marta: Editorial Universidad del Magdalena.
- Ministerio de Educación Nacional (2014). *El juego en la educación inicial*. Documento No.22. Serie orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá: Rey Naranjo Editores.
- Montessori, M. (2003). *El método de la pedagogía científica. Aplicado a la educación de la infancia*. (Estudio de Carmen Sanchidrián Blanco). Madrid, España: Biblioteca Nueva.
- Montserrat, M. (2012). Estudio sobre la importancia del juego como elemento educativo en las ludotecas y los centros educativos de educación infantil (Trabajo de pregrado). Recuperado de <https://reunir.unir.net/handle/123456789/527>
- Oates, J., Karmiloff-Smith, A. y Johnson, M. H. (2012). *El cerebro en desarrollo*. Serie La primera infancia en perspectiva 7. Milton Keynes, Reino Unido: The Open University.
- Pellegrini, A. (2009). *The role of play in Human Development*. Nueva York, EUA: Oxford University Press.
- Pellis, S. M., Pellis, V. C. y Bell, H. C. (2010). The Function of Play in the Development of the social Brain. *American Journal of Play*, 2(3), 278-296.
- Piaget, J. (1961). *La formación del símbolo en el niño. Imitación, juego y sueño. Imagen y representación*. México D. F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Piaget, J. y Inhelder, B. (1969). *Psicología del niño*. Madrid, España: Morata.
- Rissotto, A. y Tonucci, F. (2002). Freedom of movement and environmental knowledge in elementary school children. *Journal of Environmental Psychology*, 22, 65-77.
- Santamaría, C. Sánchez, C. Toledo, D., Duarte, J. Méndez, R. y Sánchez, O. (2015). *Bogotá construye su futuro: habitat escolar para el siglo XXI*. Bogotá, Colombia: Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría de Educación. Recuperado de <http://repositorios.educacionbogota.edu.co/handle/001/1447>
- Siegler, R. S., DeLoache, J. D., Eisenberg, N., Gershoff, E. T., Saffran, J. y Leaper, C. (2017). *How Children Develop*. (5ª ed.). New York, NY: Worth Publishers, Macmillan Learning.
- Tonucci, F. (2007). *La ciudad de los niños. Un modo nuevo de pensar la ciudad*. Buenos Aires, Argentina: Losada.

- UNCRC. (2007). *Implementation Handbook for the Convention on the Rights of the Child*. Nueva York, EUA: UNICEF.
- UNICEF (2006). *Convención sobre los derechos del niño*. Madrid, España: Nuevo Siglo
- UNICEF (2013). *Estado mundial de la infancia 2013. Niños y niñas con discapacidad*. Nueva York: Unicef.
- Vigotsky, L. (1986). *La imaginación y el arte en la infancia*. Madrid: Akal.
- Vigotsky, L. S. (1988). *El Desarrollo de los Procesos Psicológicos Superiores*. México: Grijalbo.
- Wallon, H. (1976). *La evolución psicológica del niño*. Barcelona, España: Crítica.
- Whitebread, D., Neale, D., Jensen, H., Liu, C., Solis, S. L., Hopkins, E., Horsh-Pasek, K. y Zoch, J. M. (2017). *El papel del juego en el desarrollo del niño: un resumen de la evidencia (resumen de investigación)*. The LEGO Foundation, DK.
- Winnicott, D. (1982). *Realidad y juego*. Buenos Aires: Gedisa.
- Zorrilla, M. y Vargas, C. (2008). El juego en la infancia. *Revista chilena de pediatría*, 79(5), 544-549.
- Zuluaga, J. (2001). *Neurodesarrollo y Estimulación*. Colombia: Editorial Médica Internacional.

Para citar este artículo: Mieles-Barrera, M. D., Cerchiaro-Ceballos, E., y Rosero-Prado, A. L. (2020). Consideraciones sobre el sentido del juego en el desarrollo infantil. *Praxis*, 16(2), 247-258. Doi: <https://doi.org/10.21676/23897856.3656>